

**RESOLUCION EXENTA N° 077**

**COYHAIQUE, 03 JUL 2015**

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "MEJORAMIENTO PLAZOLETA GASTON ADARME PONIENTE" SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S.N° 14 (V. y U.) 2007 que Reglamenta el programa de recuperación de barrios, publicado en el Diario Oficial el 12.04.2007; El Manual de Procedimiento Programa de Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008,; Modificado por Resoluciones Exentas N° 1536, de 2009 y N° 6277, de 2011, ambas de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 1600/30.10.08 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que se refieren a los Arts. 5,27 y siguientes del D.L. N° 1305/75 (V. y U.); Las facultades que hacen referencia los Arts. 14, 17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.1977.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Con fecha 30 de Junio del 2014, entre el SERVIU y el Municipio se suscribió el Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto "Mejoramiento de Plazoleta Gastón Adarme Poniente" del Programa Recuperación de Barrios, en términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1210 de fecha 29 de Agosto de 2014 del Serviu Región de Aysén.
- 2) Por oficio N° 727 de 28 de Abril de 2015 la municipalidad de Coyhaique, solicitó a la SEREMI MINVU región de Aysén un aumento de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA GASTON ADARME PONIENTE"
- 3) Por el Oficio N° 326 del 12 de Mayo de 2015 el Secretario Regional Ministerial del MINVU Región de Aysén informa a este SERVIU su decisión de aceptar la propuesta de aumento de obra presentada por el municipio de Coyhaique y le instruye asignar los recursos.

**RESUELVO:**

**1).**- Apruébese en todas sus partes, la primera modificación del convenio de transferencia de Proyectos de Programa de Recuperación de Barrios, entre El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, suscrita con fecha 02 de Junio del año 2015; cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**“PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA GASTON ADARME PONIENTE”  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 02 de Junio, comparece doña EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad N°12.460.592-k, en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, ambos domiciliados en calle Freire N°5 de Coyhaique, quien en su nombre y representación, según se acreditará a la conclusión, y la Municipalidad de Coyhaique, Rut N° 69.240.300-2, representada según se acreditará por su alcalde don Alejandro Huala Canumán, Chileno, profesión Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas, domiciliado en calle Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, en adelante Municipalidad, se ha convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 30 de Junio del 2014, entre el SERVIU y el Municipio se suscribió el Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto “Mejoramiento de Plazoleta Gastón Adarme Poniente” del Programa Recuperación de Barrios, en términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1210 de fecha 29 de Agosto de 2014 del Serviu Región de Aysén.

**SEGUNDO:** Por oficio N° 727 de 28 de Abril de 2015 la municipalidad de Coyhaique, solicitó a la SEREMI MINVU región de Aysén un aumento de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA GASTON ADARME PONIENTE”

**TERCERO:** Por el Oficio N° 326 del 12 de Mayo de 2015 el Secretario Regional Ministerial del MINVU Región de Aysén informa a este SERVIU su decisión de aceptar la propuesta de aumento de obra presentada por el municipio de Coyhaique y le instruye asignar los recursos.

**CUARTO:** Teniendo en consideración el decreto N° 85 del 30 de enero del 2015 del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del sector público y asigna los recursos de la región de Aysén para el programa **Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio”**

**QUINTO:** Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el convenio de fecha 30-06-2014 en la cláusula cuarta aumentando el monto del proyecto en **\$3.928.537.-** (tres millones novecientos veinte y ocho mil quinientos treinta y siete pesos) como se detalla a continuación:

**Presupuesto Original:**

Comuna	Barrio	Nombre Proyecto	% a Transferir	Monto a Transferir 2014
Coyhaique	Barrio PAC: Pedro Aguirre Cerde	"Mejoramiento de Plazoleta Gastón Adarme Poniente"	100%	\$ 70.514.506-

**Presupuesto Modificado:**

Comuna	Barrio	Nombre Proyecto	% a Transferir	Monto a Transferir
Coyhaique	Barrio PAC: Pedro Aguirre Cerde	"Mejoramiento de Plazoleta Gastón Adarme Poniente"	100%	\$ 74.443.043-

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primero precedente.

**SEPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

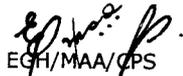
**OCTAVO:** La personería de doña EVELYN GONZALEZ HORMAZABAL, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, consta del Decreto Exento N°31 de 11.02.2015 (V. y U.), documento que se encuentra protocolizado bajo el N°111 y anotado en el repertorio con el N°353-2015, en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de don Juan Carlos San Martin Molina, de Coyhaique, correspondiente al año 2015 y la de don Alejandro Huala Canumán, para comparecer en representación del Municipio de Coyhaique, emana del fallo Tribunal Electoral de fecha 30 de noviembre del 2012, y el Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre del 2012."

**2).-** El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 102, del programa recuperación de Barrio Serviu Región Aysén.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**



**PEDRO DURÁN BRANCHI  
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**



EGH/MAA/CPS

**TRANSCRIBIR A:**

- Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- SEREMINVU Región de Aysén.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

